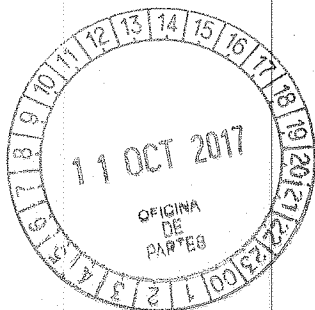




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1187 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS (C3), REGIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIRECTO SUSCRITO EL AÑO 2013, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2806

SANTIAGO,

11 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución Exenta N° 620 de 2013 que aprueba la procedencia de recurrir a la modalidad de contratación directa y aprueba términos de referencia que indica; en la Resolución N° 65 de 2013 que aprueba Trato Directo entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 673 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1187 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Calidad de los alimentos y materias primas", C3, durante el día 02 de abril del año 2015, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 673 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$10.154.741.- (Diez millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por los términos de referencia administrativos, técnicos y operativos, aprobados mediante Resolución Exenta N° 620 de 2013;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 673 de 2017 de la Dirección Regional de Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1187 de 2017, el Director Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$10.154.741.- (Diez millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1187 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE, lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1187 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que



ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$10.154.741.- (Diez millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 1187 de 2017, por un valor total \$10.154.741.- (Diez millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total multa
Control de Productos y Materias Primas C3	\$10.154.741	\$10.154.741
Total	\$10.154.741	\$10.154.741

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE, el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse por vía judicial.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Francisco Cuadrado, en su calidad de liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100, of. 1301, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPPL/sfa
Distribución:

- I.B. Alimentación S.A.
 - Dirección Regional del Bío Bío
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Alimentación Escolar DN
 - Unidad de Multas y Sanciones DN
 - Oficina de Partes DN
- Minuta Jurídica 2616-17





FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero: POPOVIC HERRERA
12/10/2017-11:53

Rte: JUNAEB
Envío: 1170202945669
Peso: 145gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Sr. Francisco Cuadredo Sepúlveda
DOMICILIO: Santa Beatriz N° 100, of 1301
CIUDAD: Providencia, Stgo FON: -2818
PAIS: RES. EX 27PB-2804-

I.B. Alimentación S.A.

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M-10-7x12,5 cm-F-04-2017-L-161972-www.correoschile.cl

2805-2806